

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 45.

Sábado 12 de Octubre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid, núm. 279, correspondiente al Domingo 6 de Octubre, se halla inserto la siguiente:

#### EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El General Director, Jefes y Oficiales del cuerpo y cuartel de Inválidos, autorizados convenientemente, tienen la honra de presentarse á los pies del Trono de V. M. á protestar enérgicamente contra algunas de las frases y contra todo el espíritu que preside al manifiesto publicado por don Juan Prim desde Ginebra en 25 de Setiembre último. Los veteranos que suscriben están imposibilitados de tomar las armas; pero si haciendo un esfuerzo las empuñan, sería, como siempre lo han hecho en sus mejores días, no para defender banderas de partido, sino para verter la última gota de su sangre por la patria, simbolizada en el Trono de V. M., en las instituciones que nos rigen y en el Gobierno de la nación. Los que suscriben están seguros de ser fieles intérpretes de los sentimientos de todos los individuos de este cuerpo, y á su vez creen serlo de todo el ejército, de la impresion desagradable que le ha causado el tal escrito, el que á no ser porque quiere envolver en una responsabilidad que no tiene al ejército español, no merecía la honra de ser contestado el despacho que en él se manifiesta. Dignese V. M. aceptar la espresion del mas acendrado amor que á V. M. y á toda su augusta Real familia profesan estos mutilados militares, siempre sumisos á su Gobierno responsable y ansiosos de la paz que el país tanto necesita. Dios guarde á V. M. largos y prósperos años para la felicidad de la Monarquía española.

Madrid 4 de Octubre de 1867.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Direc-

tor Comandante general, Conde de la Peña del Moro.—El Brigadier segundo Jefe, Francisco Canaleta de Morales.—Coroneles: Julian de Ribelles y Ulzurrun.—Federico Argüelles Quiñones.—Angel Berand.—Félix Fernández Soto.—Tenientes Coroneles: Juan Maqueda y Castillo.—José Carrillo de Albornoz.—Juan Cantero de Lara.—Rafael Naneti.—Rafael Morales y Ponce.—Comandantes: Manuel de Tebar y Porras.—José Casadeval y Roure.—Francisco Delgado Sallafranca.—Baltasar Villalonga.—Manuel Damiani y Omlin.—Francisco Fernandez Pourquier.—Capitanes, Juan M. Ferrer.—Santiago Periañez.—Teniente, Celestino Nieto.—Alféreces, Blas Sanchez.—Domingo Romeral.—Alejandro Mogilmicki.—El Médico, Jorge Floret.—El Capellan párroco, José Rubinos.

#### Circular número 80.

El Excmo. Sr. Comandante general de la Division militar de Extremadura se ha servido dirigirme, con fecha 9 del actual, la comunicacion siguiente:

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito me dice, en 6 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 30 del mes anterior, me comunica la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este Ministerio de la Guerra, en 27 del actual, lo que sigue:—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto á los carabineros de la clase de tropa y á los paisanos que, residentes en España, tomaron parte en la insurreccion de Agosto de este año y se han refugiado en el extranjero.

Art. 2.º Los reos á que se refiere el artículo anterior, para obtener el beneficio de este indulto, deberán presentarse á las Autoridades en España ó á mis representantes en el extranjero en el improrogable término de treinta días, contados desde la publicacion de este decreto en la Gaceta de Madrid.

Art. 3.º Los paisanos que se acogan á este indulto quedarán sujetos á la vigilancia de la Autoridad, y los cara-

bineros estinguirán su empeño en el punto que el Gobierno les designe, sin que les sirva de abono el tiempo que hubiesen estado ausentes.

Art. 4.º Por los Ministerios respectivos se adoptarán las medidas necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 26 de Setiembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Enterada S. M. ha tenido á bien disponer traslade á V. E. como de su Real orden lo verifico, previniendo á V. E. de parte á este Ministerio de los nombres de los individuos de la clase de tropa que se presenten al indulto, á fin de que pueda disponerse el destino que haya de dárselos; en el concepto de que los cabos y sargentos serán altas como soldados en los cuerpos á que fueren destinados y socorridos como tales desde su presentacion.—Lo que traslado á vuecencia para su noticia y á fin de que procurando dar á dicha Real disposicion la mayor publicidad, proceda desde luego á cumplimentar por su parte cuanto en ella se dispone.»

Lo que trascribo á V. S. para que se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de esa provincia para su mayor publicidad.

Y se inserta en este periódico oficial para los fines que son consiguientes.

Cáceres 11 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Circular número 81.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 26 de Setiembre anterior, me comunica la Real orden que sigue:

«Habiendo hecho presente á este Ministerio D. Juan Crisóstomo García, don Joaquin Rescausa y D. Pedro de Zuazubiscar, agentes matriculados en esta corte, que tienen datos referentes á los créditos comprendidos en la ley de 11 de Julio último y reglamento de 17 del mismo, y otros cuya existencia desconocen algunas Juntas de Beneficencia desde el año 1851, en que se verificó el arreglo de la Deuda, y pidiendo en consecuencia se haga saber á los Ayun-

tamientos que pueden dichos datos contribuir á esclarecer sus derechos y los de las indicadas Juntas y demas Corporaciones civiles, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar signifique á V. S. haga circular á los Ayuntamientos de esa provincia estos antecedentes, para que, si lo creen oportuno, utilicen los servicios de los interesados. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los efectos prevenidos.

Cáceres 9 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Circular número 82.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardias Civiles y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de las caballerías, que al final se estampan las señas, y á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren si fuesen sospechosas, remitiéndolas á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Cazalla, que las reclama.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Señas de las caballerías.

Un potro de tres años, negro, con la crin mechon y cola larga, capon, menos de marca y sin hierro.

Un mulo de edad cerrado, pelo mohino, algo trochado de los pechos, con hierro en una de las caderas que figura una S.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Santa Cruz de la Sierra, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de

512 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 25 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Zarza de Granadilla, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa Carrascal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 320 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 25 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Guijo de Granadilla, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y entresaca, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 640 escudos los primeros y la segunda 46 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 25 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Talayuela, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de los despojos de incendio, procedente del monte Pinar de Moreno y Dehesa Boyal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por este Go-

bierno en 10 del corriente.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de que se hará mérito, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

	Escudos.
<i>Tasacion de los despojos del Pinar de Moreno.</i>	
Los de veintidos pinos á 2 escudos uno.....	44
Idem de dieciocho idem á un escudo 500 milésimas....	37
Idem de cuarenta idem á 800 milésimas.....	32
Idem de dos mil idem á 150 milésimas.....	300
<i>Idem de los de la Dehesa Boyal.</i>	
Los de doscientos pinos á 500 milésimas uno.....	30
Los de ciento veinte robles y quejigos.....	12

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 25 de Octubre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Berrocalejo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 158 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 25 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Aldehuela, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 480 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 25 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Membrio, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del Monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 325 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 25 de Octubre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Pescueza, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 850 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 25 de Octubre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Salcrino, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 520 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 25 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Torviscoso, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 26 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 26 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Valverde de la Vera, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Coto Bajo y Anchurrones, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 150 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 26 de Octubre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Alía, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Cañada Grande y Noques, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 720 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 26 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Herrera de Alcántara, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 50 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 26 de Octubre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Hernan-Perez, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del Monte Majada Bardal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 200 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 26 de Octubre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Peraleda de San Roman, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera y pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 84 escudos la primera y el segundo 305 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de

condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

El Lic. don Juan Bohigas Izquierdo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día 24 del mes actual, de nueve á doce de su mañana, tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid y simultáneamente en este de mi cargo, la venta en pública subasta de los frutos embargados al Marqués de Santa Marta Conde de Torre-Arias, para hacer pago á doña María de la Asuncion Ulloa y sus hijos, de los que se le mandaron abonar, procedentes de los bienes que la fueron adjudicados en pago del quinto de los que en concepto de libres dejó á su fallecimiento D. Pedro Cayetano Golfín, Conde que fué de Torre-Arias, los cuales con los precios en que han sido tasados y servirán de tipo para el remate, se expresan á continuacion.

	Escudos.	Mils.
En la casa de campo de Corchuela, 650 fanegas y media de trigo á 6 escudos 400 milésimas cada una.....	4163	200
En la misma casa, 11 fanegas y media de centeno al precio de 3 escudos 200 milésimas..	63	800
En la misma casa, 427 fanegas de cebada blanca al precio de 2 escudos 700 milésimas cada una.....	1152	900
En la casa de Martina Gomez, 641 fanegas de trigo al precio de 6 escudos 200 milés. cada una.....	3974	200
En la misma casa, 53 fanegas y media de centeno al precio de 3 escudos 200 milésimas cada una.....	171	200
En la misma casa, 202 fanegas de cebada blanca al precio de 2 escudos 400 milés. cada una..	484	800
En la misma casa, 186 fanegas y media de cebada avena al precio de un escudo 600 milésimas cada una.....	298	400
En la casa de los Arenales, 475 fanegas de trigo al precio de 6 escudos 200 milésimas cada una ..	2945	
En la troge de la casa palacio del Sr. Marqués, 12 fanegas de trigo al precio de 6 escudos 400 milésimas cada una...	76	800
En la casa de los Arenales, 2.501 y cuarto arrobas de lana de calidad trahumante, del corte de 1866 y al precio de 9 escudos 500 milésimas cada una.....	23761	875
En la misma casa, 1011 arrobas de lana de la		

misma calidad que la anterior, del corte de este presente año y al precio de 9 escudos 500 milésimas cada una..... 9604 500

En la casa palacio del señor Marqués de Santa Marta, 181 arrobas de aceite al precio de 6 escudos 400 milésimas cada una..... 1158 400

Total..... 47855 75

Quien quisiere hacer postura á indicados bienes, que se hallan de manifiesto en poder del Depositario D. Pedro de la Riva y Oliver, preséntese á hacer las proposiciones que tuviere por conveniente y le serán admitidas no bajando de las dos terceras partes de su tasacion, siempre que se consigne en el acto en metálico por via de fianza una cantidad equivalente á la décima parte cuando menos de los bienes que se rematen, ó en otro caso presente el rematante un fiador abonado á satisfaccion de este Juzgado para responder del cumplimiento de la obligacion que contraiga; advirtiéndose que á falta de licitadores á todos los frutos expresados, se admitirán proposiciones parciales por cada una de las especies que se enagenan.

Dado en Cáceres á 7 de Octubre de 1867.—Juan Bohigas, —El actuario, José Asensio.

Manuel Moriano, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Casar de Palomero.

Certifico: Que en el juicio verbal que se dirá, aparece la sentencia que copiada á la letra dice así:

Sentencia.

En la villa del Casar de Palomero, á 14 de Setiembre de 1867, el Sr. don Manuel Basquero, Juez de Paz de la misma, por ante mi su Secretario dijo:

Que visto lo que resulta del precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Nicolás Martín, de esta vecindad, representante de la asociacion de terrenos comprados al Estado por esta villa, contra Casimiro Palomo, vecino de la misma, en reclamacion de 8 escudos y 950 milésimas que adeuda á dicha asociacion, segun aparece del repartimiento de débitos formado por la misma:

Resultando que el demandado Casimiro Palomo fué citado en forma sin que ninguna excepcion ni escusa haya interpuesto para la no comparencia al juicio:

Considerando así mismo que su falta de asistencia al juicio voluntaria é inmotivadas induce á creer que la deuda de los 8 escudos y 950 milésimas es cierta y que no tiene excepcion alguna que exponer:

Fallo

Que debo de condenar como condeno al Casimiro Palomo á que pague al Depositario de la asociacion de los terrenos comprados al Estado por esta villa que lo es Pedro Dominguez, los 8 escudos y 950 milésimas, con mas las costas y gastos del juicio causadas y que se causaren, que todo se realizará en el término de tercero dia, contados desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia; la que se hará saber al demandante y con respecto al demandado en los estrados de este Juzgado y Boletín ofi-

cial de esta provincia, donde se insertará, para lo que se remitirá copia certificada con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la misma.

Asi definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez de Paz, de que certifico.—Manuel Basquero.—Presente fué.—Manuel Moriano, Secretario.

Lo antes inserto es copia de su original al que me remito. Y para que asi conste á los efectos oportunos, pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez de Paz de esta villa de Casar de Palomero á 1.º de Octubre de 1867.—Manuel Moriano.—V.º B.º—El Juez de Paz, Manuel Basquero.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se han recibido en dicha Escuela Normal dos títulos de Maestra de primera enseñanza elemental expedidos á favor de doña María Cuello y Lopez, natural de Ceclavin, y doña María Diaz y Hurtado, natural del Acehuche.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de las interesadas y puedan presentarse á recogerlos en la Secretaría de aquel Establecimiento.

Cáceres 9 de Octubre de 1867.—El Secretario, Félix María de Urbarri.

ADMINISTRACION DE ESTANCADAS DE VALVERDE DEL FRESNO.

A contar ocho dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y de once á doce de la mañana de aquel, se bastaban en el local de esta Administracion, cien cajones de pino que han servido de envase á tabacos de varias clases; estarán divididos en lotes de á diez, siendo el tipo de cada lote el de 2 escudos, ó sean 200 milésimas de escudo cada cajon. No se admitirá postura que no cubra el presupuesto, ni se adjudicarán definitivamente hasta que no recaiga la aprobacion superior.

Valverde del Fresno 23 de Setiembre de 1867.—El Administrador, José Campos.

ADMINISTRACION DE TODAS RENTAS DEL PARTIDO DE TRUJILLO.

En la Administracion Depositaria de Hacienda pública de Trujillo se subastarán á los ocho dias de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia cien cajones de pino que han contenido tabaco, á 300 milésimas cada uno tipo mínimo, y sesenta y cuatro toneles que tuvieron rapé á doscientas milésimas uno, hallándose aquellos y estos en lotes de 25 respectivamente para mayor comodidad de los rematantes, entendiéndose que aunque haya subasta y adjudicacion, estas no serán válidas en tanto no obtengan la aprobacion de la Direccion general de rentas estancadas.

Trujillo 3 de Octubre de 1867.—Juan José Machado.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE CORIA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas, correspondientes al pueblo de Torrejuncillo y su término, cuya publicacion se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862,

á fin de que los interesados cuyos nombres se expresan ó sus causa-habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicacion, pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificacion ocasione; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios íntegros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificacion de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificacion se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

(Continuacion.)

## TORREJONCILLO.

Tomo 3.º

Isabel Miron, parte de huerta á Rivera Fresnedosa, faltan los linderos.

Blas Herrera, suerte de tierra á la Mina, faltan los linderos.

María Herrera, mitad de dicha suerte, falta lo mismo.

Manuel Cordon, cercado á los Prados, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Andrés y Tomas Martin Blasco, tierra á la Cruz del Capellan, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Tierra con olivos, falta situacion, dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Tomas y Angel Martin Blasco, viña á Jamarga, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Parte de cercado á los Prados, falta un lindero.

D. Manuel Martin Blasco, partes de casa al Pocito, faltan los linderos.

Martin Sanchez Roncero, olivos en Vacía Trojes. Huerto á la Cojona, faltan los linderos. Herren al pago del medio, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Tomás y Pedro Martin, viña á la Esparraguera, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juan Sanchez Vergel, huerta á Rivera Fresnedosa, con frutales, faltan dos linderos.

Ciriaco Vergel y Pedro Lorenzo, tierra á Barrera del Campillo, faltan los puntos cardinales de los linderos.

Isabel Martin Blasco, mitad de Corral, Tinado y dos Pajares á la Burrada, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Parte de olivar á Vacía Trojes. Parte de olivar al camino del Pedroso, falta lo mismo. Mitad del cercado del Palomar, faltan los linderos. Mitad del censo impuesto por Francisco Osono, falta expresar la finca sobre que está impuesto.

Manuel Martin Blasco, mitad de pajar y corral á las Culebras. Parte de olivar á Vacía Trojes. Parte de olivar al camino del Pedroso. Herren á los Pozos Viejos, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Tierra destapada de tras del huerto del Palomar. Cercado con olivos á las Callejas del Rio, llamado de los Carneros, faltan los linderos.

Vicente Martin Blasco, mitad del Lagar de la Carrera, faltan los linderos. Parte del olivar de Vacía Trojes. Parte de otro á los Pozos Viejos, faltan tres

linderos y el punto cardinal del otro. Tierra destapada á Corbejon, faltan los linderos. Olivos al Carril. Otros á Viñas Viejas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Parte de tierra á la viña de la Jamarga. Tierra tambien destapada á los San Albines, faltan los linderos.

María Martin Blasco, parte de olivar á Vacía Trojes, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Tierra destapada á Remeliche. Otra tierra destapada á los San Albines, falta lo mismo. Tierra destapada á la Barrera. Huerta llamada del Menor, tambien destapada. Mitad de Prado á la Laguna de arriba. Mitad de Pajar y Corral á las Culebras, faltan los linderos. Mitad de cercado llamado de Carmona, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Andrés Martin Blasco, mitad de la parte del lagar de la Carrera, faltan los linderos. Parte del olivar de Vacía Trojes. Parte de otro á los Pozos Viejos. Tierra destapada á los San Albines, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Suerte de tierra á dicho sitio. Olivos á Viñas Viejas. Otros á las suertes de la Burra. Herren con olivos al Santo. Viña á la Jamarga, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Pedro Martin Blasco, mitad de corral, tinado y dos pajares á la Burrada. Parte del olivar á Vacía Trojes. Parte de otro á los Pozos Viejos, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Mitad de cercado á la dehesa de abajo. Tierra destapada con olivos al Majuelo. Mitad de cercado á Tierra Vieja. Olivos á las suertes de la Burra, faltan los linderos.

Saturnino Martin Blasco, parte del olivar á Vacía Trojes, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Mitad del cercado del Palomar, faltan los linderos. Parte de olivar al camino del Pedroso. Mitad de cercado llamado de Moreno. Suerte de tierra destapada á los San Albines, que vá al arroyo del Lugar. Otra suerte á dicho sitio. Otra á indicado sitio. Otra al mismo sitio, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Ana Fernandez Ballesteros, mitad de corral á la Jamarga, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

José Fernandez Ballesteros, mitad de corral á dicho sitio con la falta expresada.

Juan Fernandez Ballesteros, corral á las viñas con olivos, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Cercado á Monrobel, falta lo mismo. Corral al Calvario. Otro á Jamarga. Herren al pago de las viñas, falta como á las anteriores.

Francisco Clemente Gomez (de Castilla), parte en las molindas y anejos llamadas de abajo. Viña á la Jamarga. Dos y media partes en el Valle de la Gonzala. Tierra á la Zahocera. Media parte en la dehesa de Particulares. Parte de la senara de la Jamarga, faltan los linderos.

Pedro Moreno de Pedro, cercado al Hondigon y mitad de un olivo, faltan los linderos.

María Moreno y Moreno, herren con olivos al pago de los Pozos. Cercado con un olivo á Monrobel, faltan los linderos.

Antonia Miron (de Casillas), parte de huerta á la Rivera, faltan los linderos.

Juliana Sanchez Benito (de Holguera), parte de tierra en la Zahocera, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Cármén y Anacleto Sanchez Benito, parte de tierra, falta situacion, dos lin-

deros y los puntos cardinales de los otros dos.

María Sanchez Benito (de Holguera), parte de tierra en la Zahocera, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Feliciana Sanchez Benito (de Holguera), tierra en San Albines, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Parte de tierra en la Zahocera, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Angel Cordero, huerta á Rivera Fresnedosa, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Gerónimo Gomez Rincon, capital de censo sobre casa, calle de Barrio Nuevo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Dámaso Moreno, viña en Jamarga, faltan los linderos.

Juan Sanchez Ramos, parte de la máquina de San Sebastian con todo lo anejo y dependiente, faltan dos linderos.

Candelaria Diaz Pacheco, cercado al Tejar, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

D. Pedro Valerio, cercado á los Alamos, falta un lindero.

Pedro Clemente Gomez, mitad de cercado á Jamarga, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Pedro Lopez de Saturnino, prado á Monrobel, faltan dos linderos.

José Iglesias y Joaquin Sanchez Benito, viña á Jamarga, falta un lindero, el punto cardinal de los otros tres y expresion de cual sea el adquirente.

Victoriano Garcia y Bonifacio Sanchez Ramos, olivos destapados á Vacía Trojes, falta un lindero.

Domingo Clemente de Francisco, mitad de herren llamado de Calzones, al pago del medio. Olivos á Vacía Trojes. Tierra á las viñas de Jamarga, faltan los linderos.

Antonio Clemente, olivos á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Juliana Clemente Gomez, parte de la suerte de olivos al Majuelo. Parte de olivos á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Pedro Clemente, olivos á Vacía Trojes, faltan los linderos.

María Clemente de Pedro, olivos á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Damian Clemente, parte de la suerte de olivos al Majuelo. Parte de otros, falta situacion y linderos.

Gabriel Clemente, mitad de herren al pago del medio llamado Calzones. Tierra destapada á la barrera de Santa Ana. Olivos al olivar de Vacía Trojes, faltan los linderos.

Domingo Clemente de Domingo, parte de la suerte de olivos al Majuelo. Parte de otros á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Pedro Clemente Gomez, parte de la suerte de olivos al Majuelo. Parte de otros á Vacía Trojes, faltan los linderos.

María Clemente Gomez, olivos á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Tomas Lopez, herren al pago de los Pozos Viejos, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Vicente Clemente Gomez, olivos á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Catalina Clemente, mitad de la suerte de olivos al Majuelo, faltan los linderos.

Antolin Clemente Gomez, parte de la suerte de olivos al Majuelo. Parte de otros á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Ana Clemente, mitad de herren al pago del medio llamado Cuadra, faltan los linderos.

Juan Clemente, mitad de la suerte á los Majuelos. Olivos á Vacía Trojes, fal-

tan los linderos.

Francisco Clemente Gomez, parte de la suerte de olivos al Majuelo. Parte de olivos á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Felipa Clemente, parte de olivos al Majuelo. Parte de olivos á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Esteban Sanchez, parte de olivos al Majuelo. Parte de otros á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Sergia Clemente, parte de suertes de olivos al Majuelo. Parte de olivos á Vacía Trojes, faltan los linderos.

Francisco Clemente, parte de herren llamada Cuadro, al pago del medio, faltan los linderos.

Antonio Sanchez, cercado á la Barrera, faltan los linderos. Olivos á Vacía Trojes, falta lo mismo.

Dorotea Hernandez de Estéban, cercado al Teso con olivos, faltan dos linderos.

María Sanchez Benito, huerto á la Cruz de las Animas. Viña al pago de la Jamarga, faltan los linderos.

María Dolores Benito, viña al pago de la Jamarga, faltan los linderos.

Joaquin Sanchez Benito, dos ochavos al Egido. Viña al pago de la Jamarga, faltan los linderos.

Francisco Sanchez Benito, cercado á la raya de la dehesa. Viña á la Jamarga, faltan los linderos.

El mismo, cercado á la Fuente de Cardadores. Tierra al pago de los Pozos Viejos. Viña á la Jamarga, faltan los linderos.

Cándido y Bonifacio Sanchez Ramos y Juan Martin Iglesias, parte de máquina, con todos los utensilios, á San Sebastian, y parte de cercado, falta un lindero.

Catalina Bueso, mitad de suerte de tierra al cercado llamado de Cosme. Mitad del cercado al Escorial, con olivos. Mitad de la Estercolera. Cercado al Escorial con un olivo, faltan los linderos.

Mercedes Bueso, cercado á Valdecornejo. Suerte de tierra al Escorial, faltan los linderos.

María Bueso, olivos á la Mina. Mitad de la suerte de tierra al cercado llamado de Cosme. Mitad de cercado al Escorial. Mitad de Estercolera, faltan los linderos.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

Se subasta el día 20 de Octubre de este año la dehesa Pizarroso de la Fuente, sita en los campos de Torrecillas, y en Trujillo en casa de D. Juan Manuel Fernandez, donde se halla el pliego de condiciones.

### Arriendo.

No habiendo tenido efecto la subasta del arriendo de bellota de la dehesa de Mira el Rio, término de Trujillo, de la propiedad del Sr. Marqués de Castro-Serna; si alguna persona le conviene su disfrute, puede dirigirse al que suscribe en esta Capital.

Cáceres 26 de Setiembre de 1867.

—Diego Crehuel.

CACERES: 1867.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.